Contrato Nº 10/2013

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/Brasil y Julio de Otaño de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal "Candia Riveros, Víctor - AUTOSERVICE PAIVA HNOS", domiciliada en las calles Avda. Pinedo c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor Candia Riveros con Cédula de Identidad Nº 658.282, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA-VENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2013 – Servicio de Ceremonial y Gastronómicos y la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*1*	*22.896.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.991.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 04/2013, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción – Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°179/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades	Unidad	200	Evento	80.000	16.000.000
2	Servicio de Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades	Unidad	50	Evento	80.000	4.000.000
3	Servicio de Provisión de gaseosas de ½ litro marca Coca Cola.	Unidad	100	Evento	4.500	450.000
4	Servicio de Provisión de gaseosas de 1 litro marca Coca Cola.	Unidad	140	Evento	4.900	686.000
5	Servicio de Provisión de gaseosas de 1,5 litros marca Coca Cola.	Unidad	140	Evento	6.500	910.000
6	Servicio de Provisión de gaseosas de 2 litros como mínimo y 2 ¼ litros como máximo marca Coca Cola.	Unidad	100	Evento	8.500	850.000
PRECIO TOTAL						**22.896.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte y dos millones ochocientos noventa y seis mil.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el **CONTRATANTE**, previa presentación de factura a la Dirección Administrativa dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la mencionada Dirección, en conformidad con los servicios y proveídos y aprobados , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 280 correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamientos 10 (FF10 - Recursos del Tesoro) , PAC Nº 256.991 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el **CONTRATANTE**.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. El **CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en

incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Donde:
PR: Precio reajustado
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 200(doscientos) días posteriores a la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/ Brasil de la Ciudad de Concepción u otro lugar fijado dentro de la ciudad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría Administrativa del **CONTRATANTE**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de julio de 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por _____ (en nombre del PROVEEDOR)

VICTOR CANDIA R.

SUPERMERCADO PARVA Hnos.
ECONOMIA TOTAL
Teléf.: 031-42002